

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Quinta

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 14 de Noviembre de 2012

Número: 064

Tiraje: 080

SUMARIO

INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012

I.- DEUDA PÚBLICA DIRECTA

Mediante Decreto S/N publicado el día 31 de Mayo de 2006 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la entonces Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 16 de Noviembre de 2006 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 16 de Noviembre de 2016.

El crédito concedido fue ejercido en 3 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 300,000,000.00 | \$ 300,000,000.00 | \$ 168,419,264.00 | \$ 131,580,736.00 | \$ 91,219,273.24 |

Mediante Decreto S/N publicado el día 14 de Noviembre de 2007 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la entonces Secretaría de Finanzas gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter productivo, así como finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante y en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esa autorización, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 27 de Noviembre de 2007 celebró con BBVA BANCOMER, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N), cuyo

plazo de pago es de 6 años contado a partir de la primera disposición, con un periodo de gracia de 12 meses para el pago del capital.

El crédito concedido fue ejercido en 2 disposiciones, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 100,000,000.00 | \$ 100,000,000.00 | \$ 74,999,999.70 | \$ 25,000,000.30 | \$ 23,145,337.65 |

Mediante Decreto S/N publicado el día 19 de Diciembre de 2009 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Estado, a través del Poder Ejecutivo, a contratar crédito hasta por el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) veces el monto de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) autorizado para el ejercicio fiscal de 2010, destinado a los fines que se precisan en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

En el mismo Decreto se autorizó al Estado a través del Ejecutivo del Estado, para que afecte como fuente de pago de los créditos que contrate y disponga, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en los términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 18 de Mayo de 2010 celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación del FAFEf por la cantidad de \$425,000,000.00 (Cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 04 de Mayo de 2020.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 425,000,000.00 | \$ 425,000,000.00 | \$ 64,817,718.77 | \$ 360,182,281.23 | \$ 82,783,649.95 |

Mediante Decreto S/N publicado el día 23 de Junio de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, para la contratación de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2010, hasta por la cantidad de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o cualquier otra Institución de Crédito Nacional, para que sea destinado a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras de infraestructura para el desarrollo urbano; infraestructura y equipamiento para la salud; infraestructura para el deporte, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura carretera; e infraestructura económica y equipamiento para el sector agropecuario, entre otras.

En el mismo Decreto se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la citada Secretaría de Hacienda, para que afecte como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje suficiente y necesario respecto de la totalidad del derecho y los ingresos de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 12 de Noviembre de 2010 celebró con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de amortización concluirá el 12 de Noviembre de 2030, con un año de gracia para pago del capital.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre 2012 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 200,000,000.00 | \$ 200,000,000.00 | \$ 8,771,929.80 | \$ 191,228,070.20 | \$ 23,802,013.40 |

Mediante Decreto S/N publicado el día 20 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$1,698,768,000.00 (Un mil seiscientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.). En dicho Decreto se especificó que los Créditos y las ampliaciones de Crédito que sean contratados, serán destinados precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación y rehabilitación y equipamiento de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, incluyendo finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o municipales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

En el mismo Decreto se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que afecte como fuente de pago, a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en el citado Decreto de fecha 20 de Diciembre de 2010, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, celebró con BBVA Bancomer, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales el 7 de abril de 2011, por la cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de amortización concluirá el 31 de Mayo de 2021 y un periodo de gracia para el pago de capital de 24 meses, siendo este el único

financiamiento vigente contratado al amparo del decreto antes referido, ya que los otros dos fueron objeto de refinanciamiento.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012 se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 1,698,768,000.00 | \$ 200,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 200,000,000.00 | \$ 16,025,668.32 |

Mediante Decreto S/N publicado el día 19 de Mayo de 2011 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la entonces Secretaría de Hacienda, gestione y contrate con la Institución de Crédito Nacional que estime pertinente, el otorgamiento de créditos hasta por un monto total \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos relacionados con el "Nuevo Trazo Carretero La Cruz de Huanacastle-Punta Mita" que tenga carácter productivo.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afecte como garantía del cumplimiento y, en su caso, como fuente de pago, a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit.

Con base en dichas autorizaciones, el entonces Secretario de Hacienda en representación del Gobierno del Estado, con fecha 01 de Agosto de 2011 celebró con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 01 de Agosto de 2031.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición y fue reestructurado el 01 de Agosto de 2012, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012 se detalla más adelante, como parte del proceso de reestructuración que llevo a cabo el Gobierno del Estado.

En el Artículo 70 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit publicada el día 26 de Diciembre de 2011 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$1'620,000,000.00 (Mil seiscientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo destino es para Inversión Pública productiva desarrollada o por desarrollar. De igual forma, se autorizó un monto de Financiamiento hasta por la cantidad de \$3'380,000,000.00 (Tres mil trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N) que será destinado a la reestructuración y/o refinanciamiento de créditos o financiamientos, pasivos y créditos constitutivos de deuda pública, así como otras obligaciones cuyo destino haya sido inversiones públicas productivas.

Así mismo, en el artículo 71 de dicha Ley, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas lleve a cabo la afectación irrevocable, como fuente de pago de las obligaciones que contraiga, de un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos derivados de las participaciones que en ingresos federales nos corresponde recibir del Fondo General de Participaciones, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los porcentajes que se requieran de los derechos y recursos derivados de las aportaciones que en ingresos Federales le correspondan al Estado de Nayarit provenientes del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en términos de lo establecido en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 11 de Mayo de 2012 celebró con BANSI, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 1 de Mayo de 2032.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012, se detalla en el siguiente cuadro, en el cual se incluye el monto de los intereses acumulados desde la contratación del crédito hasta la fecha del presente informe:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 200,000,000.00 | \$ 500,319.09 | \$ 199,499,680.91 | \$ 4,259,414.79 |

Con base en el mismo instrumento jurídico antes mencionado, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 14 de junio de 2012 celebró con el Banco INBURSA, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$2,600,000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 14 de Junio de 2032.

El crédito concedido fue ejercido en una disposición, por lo que la situación de este adeudo al 30 de Septiembre de 2012, se detalla en el siguiente cuadro:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 2,600,000,000.00 | \$ 4,846,473.46 | \$ 2,595,153,526.54 | \$ 2,032,211.56 |

Así también, con apego a lo estipulado en el citado instrumento jurídico con fecha 14 de junio de 2012 el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, celebró con BANSI, S.A., un Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, con afectación de participaciones en ingresos federales, en el que se

reconoce adeudar la cantidad de \$287,500,000.00 (Doscientos ochenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), y se acuerda modificar así como re-exresar íntegramente el Contrato de Crédito.

La situación del citado adeudo al 30 de Septiembre de 2012, se detalla en el siguiente cuadro:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 287,500,000.00 | \$ 287,500,000.00 | \$ 2,705,733.33 | \$ 284,794,266.67 | \$ 45,091,205.66 |

De igual forma, con fundamento en el instrumento jurídico antes referido, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 14 de junio de 2012 celebró con Banco Mercantil del Norte, S.A., un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación de participaciones en ingresos federales, por la cantidad de \$1,255,600,000.00 (Un mil doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N), cuyo plazo de pago concluirá el 1 de junio de 2032.

El saldo de dicho adeudo al 30 de Septiembre de 2012, se muestra en el siguiente cuadro:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 | INTERESES PAGADOS AL 30/09/2012 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 1,255,600,000.00 | \$ 1,255,600,000.00 | \$ 1,571,334.40 | 1,254,028,665.60 | \$ 10,471,078.18 |

II.- DEUDA PÚBLICA INDIRECTA (GOBIERNOS MUNICIPALES)

1.- Administración 1993-1999

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de Julio de 1994 y 14 de Octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que

durante la citada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, quedando el siguiente saldo al 30 de Septiembre de 2012 del crédito que aún se encuentra vigente, ya que el resto de los créditos fueron liquidados en su oportunidad:

| GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------|
| SAN BLAS | \$ 2,499,431.56 | \$ 14,674.74 | \$ 2,484,756.82 | \$ 2,427,306.33 | \$ 57,450.49 |

2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000

Con fecha 31 de Marzo de 2000 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; la situación que guardan estos préstamos al Tercer trimestre del 2012, es la siguiente:

| GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------|
| SANTIAGO IXCUINTLA | 4,057,500.00 | 0.00 | 4,057,500.00 | 4,057,500.00 | 0.00 |
| IXTLÁN DEL RÍO | 1,539,195.48 | 16,489.71 | 1,522,705.77 | 1,058,151.79 | 464,553.98 |
| TOTAL | \$ 5,596,695.48 | \$ 16,489.71 | \$ 5,580,205.77 | \$ 5,115,651.79 | \$ 464,553.98 |

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad y los que se presentan en este cuadro son los únicos que se encuentran vigentes.

3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004

Con fecha 4 de Junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de Octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de Octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de Noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de Diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de Marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de Noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario.

Con fecha 20 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de San Blas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 11 de junio de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 120 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de San Blas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$3,643,381.77 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos 77/100 M. N).

Con fecha 21 de Marzo de 2006, el H. Ayuntamiento de Xalisco y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., con la intervención del Gobierno del Estado de Nayarit como deudor solidario, celebraron un Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Simple, Deuda Solidaria y Constitución de Garantías suscrito el 23 de Febrero de 2004, mediante el cual convinieron modificar el contenido de las cláusulas sexta, séptima, novena, décima y el anexo "A", a efecto de ampliar el plazo máximo del crédito hasta en 180 meses y, consecuentemente, ampliar el periodo de amortización del crédito, modificar la tasa de interés y la tabla de revisión y ajuste de la tasa de interés, con su correspondiente anexo.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Xalisco reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras al 28 de Febrero de 2006, la cantidad de \$9,398,427.44 (Nueve millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 44/100 M.N).

Las obligaciones a que se refiere este apartado registran los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2012:

| No. DE DECRETO | GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | CONVENIO DE REESTRUCTURA | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 8501 | TUXPAN | 13,000,000.00 | 13,000,000.00 | \$ 0.00 | \$ 378.40 | \$ 12,999,621.60 | \$ 10,446,124.50 | \$ 2,553,497.10 |
| | SUMA | | 13,000,000.00 | 0.00 | 378.40 | 12,999,621.60 | 10,446,124.50 | 2,553,497.10 |
| 8502 | TECUALA | 15,000,000.00 | 8,546,912.00 | 0.00 | 26,909.50 | 8,520,002.50 | 7,125,820.44 | 1,394,182.06 |
| | SUMA | | 8,546,912.00 | 0.00 | 26,909.50 | 8,520,002.50 | 7,125,820.44 | 1,394,182.06 |
| 8505 | ACAPONETA | 7,500,000.00 | 2,050,000.00 | 0.00 | 137.67 | 2,049,862.33 | 1,443,816.09 | 606,046.24 |
| | SUMA | | 2,050,000.00 | 0.00 | 137.67 | 2,049,862.33 | 1,443,816.09 | 606,046.24 |
| 8507 | JALA | 12,000,000.00 | 11,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 11,000,000.00 | 7,828,828.90 | 3,171,171.10 |
| 8508 | XALISCO | 15,750,000.00 | 10,500,000.00 | 4,896.46 | 991.33 | 10,503,905.13 | 5,809,801.66 | 4,694,103.47 |
| | SUMA | | 2,000,000.00 | 0.00 | 51,537.28 | 1,948,462.72 | 1,433,566.95 | 514,895.77 |
| 8527 | SANTIAGO IXCUINTLA | 18,000,000.00 | 14,920,100.00 | 0.00 | 0.00 | 14,920,100.00 | 11,722,935.85 | 3,197,164.15 |
| 8564 | IXTLAN DEL RIO | 4,500,000.00 | 4,500,000.00 | 0.00 | 1,104,824.36 | 3,395,175.64 | 3,080,807.38 | 314,368.26 |
| 8565 | SAN BLAS | 15,000,000.00 | 6,900,000.00 | 11,788.50 | 0.00 | 6,911,788.50 | 6,171,682.98 | 740,105.52 |
| 8601 | SAN PEDRO LAGUNILLAS | 7,300,000.00 | 7,300,000.00 | 0.00 | 3,748,380.16 | 3,551,619.84 | 2,703,002.38 | 848,617.46 |
| 8602 | AHUACATLAN | 11,000,000.00 | 11,000,000.00 | 0.00 | 688.02 | 10,999,311.98 | 8,053,067.49 | 2,946,244.49 |
| | TOTAL | \$ 119,050,000.00 | \$ 91,717,012.00 | \$ 16,684.96 | \$ 4,933,846.72 | \$ 86,799,850.24 | \$ 65,819,454.62 | \$ 20,980,395.62 |

4.- Créditos autorizados Ejercicio 2005

Con fecha 14 de Mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8661 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de La Yesca para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligación contingente por el financiamiento otorgado a dicho Gobierno Municipal, afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligación que al 30 de Septiembre de 2012 registra el siguiente saldo:

| GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------|
| LA YESCA | \$ 6,750,000.00 | \$ 6,750,000.00 | \$ 57,203.39 | \$ 6,692,796.61 | \$ 4,805,084.76 | \$ 1,887,711.85 |

5.- Créditos autorizados Ejercicio 2006

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 31 de Mayo de 2006, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que figure como aval a favor de los Ayuntamientos de la Entidad y sus respectivos Organismos Descentralizados, hasta por un importe de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los financiamientos que formalicen con las Instituciones de Crédito del país, previa aprobación expresa del H. Congreso del Estado y de sus respectivos Cabildos.

En ese marco, se adquirieron obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de Septiembre de 2012:

| No. DE DECRETO | GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 8502 | TECUALA | \$ 10,000,000.00 | \$ 3,644,519.16 | \$ 20,917.76 | \$ 3,623,601.40 | \$ 2,097,874.68 | \$ 1,525,726.72 |
| S/N | COMPOSTELA | 25,000,000.00 | 25,000,000.00 | 0.00 | 25,000,000.00 | 9,482,758.56 | 15,517,241.44 |
| S/N | LA YESCA | 2,600,000.00 | 2,600,000.00 | 0.00 | 2,600,000.00 | 2,187,805.08 | 412,194.92 |
| S/N | ACAPONETA | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | 368,839.11 | 9,631,160.89 | 4,452,140.49 | 5,179,020.40 |
| S/N | RUIZ | 9,230,000.00 | 4,570,961.49 | 282,918.65 | 4,288,042.84 | 2,338,932.60 | 1,949,110.24 |
| S/N | | | 4,659,038.51 | 0.00 | 4,659,038.51 | 2,615,600.64 | 2,043,437.87 |
| S/N | SAN BLAS | 8,100,000.00 | 8,001,947.26 | 13,473.49 | 7,988,473.77 | 4,324,036.25 | 3,664,437.52 |
| S/N | TEPIC | 50,000,000.00 | 16,743,421.17 | 0.00 | 16,743,421.17 | 9,399,815.68 | 7,343,605.49 |
| S/N | | | 33,256,578.83 | 1,652,899.04 | 31,603,679.79 | 9,696,583.44 | 21,907,096.35 |
| S/N | HUAJICORI | 7,000,000.00 | 7,000,000.00 | 128,768.67 | 6,871,231.33 | 3,237,406.97 | 3,633,824.36 |
| S/N | ROSAMORADA | 15,000,000.00 | 6,994,558.69 | 0.00 | 6,994,558.69 | 4,309,147.98 | 2,685,410.71 |
| S/N | | | 8,005,441.31 | 0.00 | 8,005,441.31 | 4,233,647.00 | 3,771,794.31 |
| S/N | AMATLAN DE CAÑAS | 2,760,000.00 | 2,760,000.00 | 90.90 | 2,759,909.10 | 1,958,645.04 | 801,264.06 |
| S/N | SANTA MARIA DEL ORO | 22,300,000.00 | 22,300,000.00 | 0.00 | 22,300,000.00 | 10,917,708.49 | 11,382,291.51 |
| S/N | IXTLÁN DEL RIO | 10,100,000.00 | 10,100,000.00 | 0.00 | 10,100,000.00 | 4,599,107.07 | 5,500,892.93 |
| S/N | LA YESCA | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | 38,695.57 | 1,961,304.43 | 929,929.00 | 1,031,375.43 |
| S/N | JALA | 4,000,000.00 | 4,000,000.00 | 57,262.62 | 3,942,737.38 | 1,660,100.16 | 2,282,637.22 |
| S/N | ROSAMORADA | 6,000,000.00 | 6,000,000.00 | 176,092.86 | 5,823,907.14 | 2,495,960.16 | 3,327,946.98 |
| S/N | AHUACATLAN | 2,500,000.00 | 2,500,000.00 | 150,905.68 | 2,349,094.32 | 1,009,698.41 | 1,339,395.91 |
| S/N | SAN PEDRO LAGUNILLAS | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 0.00 | 1,200,000.00 | 996,610.02 | 203,389.98 |
| | TOTAL | \$ 187,790,000.00 | \$ 181,336,466.42 | \$ 2,890,864.35 | \$ 178,445,602.07 | \$ 82,943,507.72 | \$ 95,502,094.35 |

III.- DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Con fechas 9 de Septiembre, 3, 14 y 24 de octubre del 2009, 03, 17 de Abril, 23 de Junio, 13 de Noviembre 2010, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, catorce Decretos a través de los cuales el H. Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran financiamientos con BANOBRAS, S.N.C. y/o cualquier otra institución bancaria, sin que se cuente con el aval del Gobierno del Estado.

En dichos Decretos quedó estipulado que los créditos que se contraten con base en las autorizaciones señaladas en los mismos, serán destinados precisa y exclusivamente para inversiones públicas productivas; es decir, para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición, de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras de y/o servicios públicos.

Con fecha 26 de Julio de 2011, el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Convenio de Reestructura y Reconocimiento de Adeudo al Contrato de Apertura de Crédito Simple, mediante el cual convinieron modificar el primer párrafo de la cláusula sexta, el contenido de la cláusula séptima y el inciso b) de la cláusula octava, del contrato de crédito relativas a intereses, revisión y ajuste de la tasa de interés y comisiones; asimismo se pactan nuevos plazos para amortizar el crédito y nuevo plazo máximo del propio crédito para quedar hasta 120 meses.

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas reconoce en el Convenio citado en el párrafo anterior adeudar a Banobras, S.N.C. al 26 de Julio de 2011, la cantidad de \$86,320,000.02 (Ochenta y seis millones trescientos veinte mil pesos 02/100 M. N).

El total del monto de los créditos autorizados sin aval y los saldos que se registran al 30 de Septiembre de 2012, se presenta en la siguiente tabla:

| No. DE DECRETO | GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR | IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/09/2012 |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| S/N | BAHIA DE BANDERAS | \$ 100,000,000.00 | \$ 100,000,000.00 | \$ 400,000.00 | \$ 99,600,000.00 | \$ 25,895,999.92 | \$ 73,704,000.08 |
| S/N | JALA | 8,000,000.00 | 8,000,000.00 | 0.00 | 8,000,000.00 | 3,846,153.75 | 4,153,846.25 |
| S/N | YESCA | 6,225,000.00 | 6,225,000.00 | 0.00 | 6,225,000.00 | 2,319,117.58 | 3,905,882.42 |
| S/N | RUIZ | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 1,250,000.00 | 1,750,000.00 |
| S/N | SAN BLAS | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 0.00 | 9,000,000.00 | 2,880,000.00 | 6,120,000.00 |
| S/N | SANTIAGO IXCUINTLA | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 | 0.00 | 15,000,000.00 | 6,063,829.86 | 8,936,170.14 |
| S/N | TEPIC | 80,000,000.00 | 80,000,000.00 | 0.00 | 80,000,000.00 | 36,800,000.00 | 43,200,000.00 |
| S/N | TUXPAN | 15,000,000.00 | 10,000,000.00 | 0.00 | 10,000,000.00 | 4,807,692.25 | 5,192,307.75 |
| S/N | AMATLAN DE CAÑAS | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 1,448,275.92 | 1,551,724.08 |
| S/N | AHUACATLAN | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 1,500,000.12 | 1,499,999.88 |
| S/N | IXTLAN DEL RIO | 5,000,000.00 | 5,000,000.00 | 0.00 | 5,000,000.00 | 2,857,142.96 | 2,142,857.04 |
| S/N | SAN PEDRO LAGUNILLAS | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 518,518.56 | 481,481.44 |
| S/N | TEPIC | 120,000,000.00 | 120,000,000.00 | 1,000,000.00 | 119,000,000.00 | 15,657,894.75 | 103,342,105.25 |
| S/N | COMPOSTELA | 15,000,000.00 | 15,000,000.00 | 0.00 | 15,000,000.00 | 4,722,222.26 | 10,277,777.74 |
| S/N | TUXPAN | 5,000,000.00 | 5,000,000.00 | 0.00 | 5,000,000.00 | 1,346,153.90 | 3,653,846.10 |
| S/N | BAHIA DE BANDERAS | 200,000,000.00 | 186,400,000.00 | 0.00 | 186,400,000.00 | 21,256,140.36 | 165,143,859.64 |
| | TOTAL | \$ 588,225,000.00 | \$ 569,625,000.00 | \$ 1,400,000.00 | \$ 568,225,000.00 | \$ 133,169,142.19 | \$ 435,055,857.81 |

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 12 de Noviembre de 2012, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.- Rúbrica.-** SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS.- Rúbrica.-** SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS.- Rúbrica.**

COPIA DE INTERNET